

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *5* de *diciembre* de 1988.-

Visto lo solicitado por la Fiscalía Federal de San Isidro.

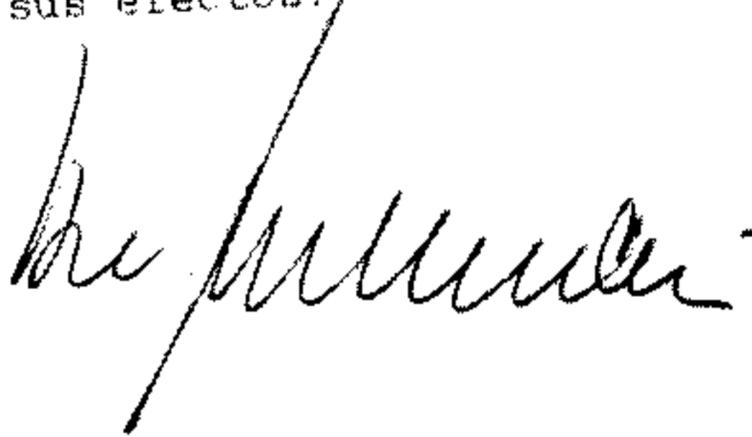
SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras que realizará el personal de la Fiscalía Federal de San Isidro cuyas categorías y nombres se detallan a fs.1 formando parte de la presente resolución fotocopia de la mencionada fojas, a razón de 60 horas mensuales y a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de mayo de 1989.-

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "Servicios extraordinarios" para el ejercicio financiero de 1989.

Regístrese, hágase saber y pase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.

m.r.



San Isidro, / de noviembre de 1988.-

Sr. Secretario de Superintendencia Judicial
de la Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dr. Eduardo D. Craviotto

S / D

En mi carácter de Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Federal de Iera. Instancia en lo Criminal y Correccional de// San Isidro, tengo el agrado de dirigirme a V.E. a fin de solicitarle tenga a bien disponer lo necesario a efectos de que autorice la provisión de la// partida presupuestaria que fuera necesaria para liquidar la remuneración// que corresponda al personal que realiza horas extraordinarias que se cumplen en la actualidad, y que se calculan en la cantidad de sesenta (60) horas // mensuales cuya asignación vence el 31 de diciembre del año en curso, para// el Auxiliar Superior, señor, Sebastián Castro Videla y la Auxiliar Principal de 5ta., srta. Lilia Ana San Martín, correspondientes al año próximo.-

Motiva la presente solicitud el caótico estado de cosas, que se encuentra agravado por el número de agentes con que se ha visto incrementado el plantel del Juzgado Federal de San Isidro, a cuya colaboración deben sumarse las horas extraordinarias otorgadas a todo el personal del Juzgado, mientras la Fiscalía cuenta con su dotación natural, lo que fuera puesta en conocimiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación por el titular del Juzgado Federal de San Isidro, Dr. Alberto Daniel Piotti y del que suscribe en distintas presentaciones de fechas 30 de junio de 1986 11 de julio de 1986; dos del 3 de junio de 1987 y del 17 de junio de 1987; 18 de junio de 1987; 14 de septiembre de 1987; 27 de octubre de 1987; 8 de fe-

////////

//brero de 1988 y 24 de octubre de 1988.-

La situación planteada, ante la necesidad de respetar términos judiciales, máxime en los procesos en que se hallan personas detenidas, obligan a una excesiva delegación de funciones a empleados de mayor jerarquía, quienes debido al exorbitante trabajo deben extender su actividad laboral más allá de su horario judicial hábil, debiendo destacar la gran cantidad de detenidos que diariamente se trasladan al asiento del Tribunal, lo que implica igual número de pedidos excarcelatorios cuyo trámite sería materialmente imposible de evacuar por éste Ministerio sin la colaboración extraordinaria del personal a mi cargo; asimismo, el cúmulo de tareas referidas se reflejan en el personal de menor jerarquía, menguando por ello la atención de sus ocupaciones propias.-

Por lo tanto, el referido estado de cosas hace imprescindible el tratamiento de la situación planteada.-

Dios guarde a V.S.


ERNESTO EL GONZÁLEZ del SOLAR
PROCURADOR FISCAL FEDERAL

4/11/88

